



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC: 0013416/2016

Córdoba, 08 ABR 2016

VISTO

La RD 693/13 por la que se designan Adscriptos ad-honorem en la Cátedra de **Psicopatología** durante el periodo del 21.05.2013 al 21.05.2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Pablo D. Muñoz informa que las Licenciadas Marina del Carmen FRANCÉS y Ana Valeria GROSSO, cumplieron con las obligaciones de la adscripción, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "Un caso de Histeria (?) femenina: entre señuelos y atrapabobos" y "El caso Schreber: la escritura del delirio en la psicosis", respectivamente.

Que obran en Secretaría Académica las versiones digitales de los trabajos presentados.

Que obrando el informe favorable del Profesor a cargo de la Cátedra y de acuerdo a la reglamentación vigente corresponde aprobar la Adscripción a las Licenciadas Marina del Carmen FRANCÉS y Ana Valeria GROSSO.

Que según informe del Profesor a cargo de la Cátedra, los Licenciados María Eugenia POSSETTO, Pablo Daniel PARODI, María Soledad DRUBI, María Soledad BAZÁN, Marco Rubén ALFIERI, María Gabriela GONZÁLEZ y Mónica Alejandra PRADO, no cumplimentaron con la adscripción.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1º: Dar por aprobada la adscripción ad-honorem a las Licenciadas Marina del Carmen FRANCÉS y Ana Valeria GROSSO, realizada en la Cátedra de **Psicopatología** de la Facultad de Psicología durante el periodo del 21.05.2013 al 21.05.2015.

Artículo 2º: Dejar constancia de que las Licenciadas Marina del Carmen FRANCÉS y Ana Valeria GROSSO, han realizado los trabajos previstos por la cátedra.

Artículo 3º: No aprobar la adscripción ad-honorem a los Licenciados María Eugenia POSSETTO, Pablo Daniel PARODI, María Soledad DRUBI, María Soledad BAZÁN, Marco Rubén ALFIERI, María Gabriela GONZÁLEZ y Mónica Alejandra PRADO, realizada en la Cátedra de **Psicopatología** de la Facultad de Psicología durante el periodo del 21.05.2013 al 21.05.2015.

Artículo 4º: Protocolicese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 497

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA